



# Resolución Directoral

N° 051 - 2019-TP/DE

Lima, 25 ABR. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 121-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP del 23 de abril de 2019, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; y el Informe N° 108-2019-TP/DE/UGAL del 25 de abril de 2019, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, para cumplir su objetivo, el último párrafo del artículo 2° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR, establece que el Programa financia actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia;

Que, el literal c) del artículo 7° del acotado Manual establece a las actividades de intervención inmediata como una modalidad de acceso al Programa, que implica asignar recursos para la realización de actividades conducentes a la generación de empleo ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia; y según los lineamientos que para este fin apruebe el Programa, en los cuales, entre otros, se establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos excepcionales;

Que, una de las funciones del Programa es financiar o cofinanciar actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia, requeridos por los gobiernos sub nacionales, según lo previsto en el literal j) del artículo 10° del mencionado instrumento de gestión;



Que, el artículo 29° del referido Manual establece que el proceso de ejecución de recursos y desembolsos se realiza en base al presupuesto del Programa, siendo una de sus modalidades las transferencias financieras a los organismos ejecutores, las cuales incluyen el financiamiento de actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 088-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de marzo de 2019, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de S/ 193 690 815,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de distintas entidades, entre ellas, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar las intervenciones señaladas en los considerandos del citado Decreto, en el departamento de Madre de Dios;

Que, el Anexo N° 01 "Transferencias de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor del Gobierno Nacional", consignado en el numeral 1.2 del artículo 1° del citado Decreto Supremo, detalla el monto a favor de la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual asciende a S/ 3 155 900,00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, entre los considerandos del mencionado Decreto Supremo, se observa el Oficio N° 478-2019-MTPE/4, a través del cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo solicita recursos adicionales para generar empleos temporales a través del Programa "Trabaja Perú" en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 106-2019-TR del 2 de abril de 2019, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 088-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas por un monto de S/ 3 155 900,00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución Directoral N° 045-2019-TP/DE, se aprueban los "Lineamientos para Actividades de Intervención Inmediata (All) en el marco del Decreto Supremo N° 088-2019-EF, para la provincia de Tambopata-departamento de Madre de Dios", en adelante los Lineamientos, con la finalidad de establecer los procedimientos, condiciones y documentación que deberán observar los organismos proponentes para la presentación y posterior atención de solicitudes de financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata (All), conducentes a la generación de empleo en el marco del Decreto Supremo N° 088-2019-EF, y en su momento los organismos ejecutores, para efectos del cumplimiento del objetivo del Programa;

Que, en el numeral 5.5 de los mencionados Lineamientos se señala que la priorización de actividades se realizará en el marco de lo establecido en el Manual de Procedimiento de Priorización de Actividades de Intervención Inmediata en el marco del Decreto Supremo N° 088-2019-EF para la provincia de Tambopata-departamento de Madre de Dios, que se aprobará mediante Resolución Directoral;

Que, según la organización del Programa, la Unidad Gerencial de Proyectos es el órgano de línea responsable de diseñar, programar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones relacionadas a las actividades intervención inmediata, ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia, según lo dispuesto en el artículo 21° del mencionado Manual;

Que, es función de dicho órgano de línea formular y supervisar los procesos de asistencia técnica, así como, los procesos de supervisión y de rendición de cuentas



(informe técnico financiero) de las acciones relacionadas a las actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia, así como los documentos técnicos que se requiera sobre tal intervención, conforme se señala en el literal n) del artículo 22° del mencionado Manual;

Que, con el propósito de establecer aspectos relacionados a la instalación del Comité Encargado de Actividades de Intervención Inmediata (CEAI) y el procedimiento de priorización, conforme a lo previsto en el numeral 5.5 de los Lineamientos antes mencionados, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos pone en consideración de la Dirección Ejecutiva la propuesta de "Manual de Procedimiento de Priorización de Actividades de Intervención Inmediata en el marco del Decreto Supremo N° 088-2019-EF para la provincia de Tambopata-departamento de Madre de Dios", según se observa en el Informe N° 121-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP;



Que, el artículo 11° del acotado Manual establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, los literales e), h) e i) del artículo 12° del mencionado instrumento facultan a la Dirección Ejecutiva a dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución física y financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa; a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia; y aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa, respectivamente;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 108-2019-TP/DE/UGAL, de acuerdo al ámbito de sus competencias, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el citado Manual, conforme a la propuesta formulada por la Unidad Gerencial de Proyectos;



Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° y los literales e), h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones;

Con los visados de las Unidades Gerenciales de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de Promoción; de Proyectos y de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR y 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el artículo 11° y los literales e), h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobación del "Manual de Procedimiento de Priorización de Actividades de Intervención Inmediata en el marco del Decreto Supremo N° 088-2019-EF para la provincia de Tambopata-departamento de Madre de Dios".**

Aprobar el "Manual de Procedimiento de Priorización de Actividades de Intervención Inmediata en el marco del Decreto Supremo N° 088-2019-EF para la provincia de Tambopata-departamento de Madre de Dios", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales y a la Unidad Zonal Cusco del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".



**Artículo 3°.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
Flor Blanco Hauchecorne  
Directora Ejecutiva





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

# Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”

## MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 088-2019-EF,  
PARA LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO  
DE MADRE DE DIOS



2019



# ÍNDICE

**INTRODUCCIÓN .....3**

**CAPÍTULO I .....4**

**COMITÉ ENCARGADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - CEAll .....4**

**CAPÍTULO II .....4**

**SESIÓN DE PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA .....4**

2.1 Convocatoria .....4

2.2 Documentos e información para la Sesión .....4

2.3 Instalación de la Sesión .....4

2.4 Desarrollo de la Sesión del CEAll.....4

2.4.1 Asignación de puntajes .....4

2.4.1.1 Relevancia Social .....5

2.4.1.2 Relevancia Económica .....5

2.4.2 Consolidado de puntaje obtenido de la evaluación, por relevancia social y económica .....5

2.4.3 Acta de la Sesión .....6

2.5 Publicación de las Actividades de Intervención Inmediata Priorizadas .....6

2.6 Formatos CEAll:.....6

**FORMATOS DE PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA .....7**





## INTRODUCCIÓN

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, tiene como objetivo generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente.

En los “Lineamientos para actividades de intervención inmediata (All) en el marco del Decreto Supremo N°088-2019-EF, para la provincia de Tambopata-departamento de Madre de Dios”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 045-2019-TP/DE, se han establecido los procedimientos, condiciones y documentación que deberán considerar los Organismos Proponentes para la presentación y posterior atención de las solicitudes de financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de las emergencias declaradas conforme a la normativa de la materia, en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, cuya priorización será llevada a cabo por el Comité Encargado de Actividades de Intervención Inmediata (CEAll), conforme a lo establecido en el presente documento, denominado **“Manual de Procedimiento de Priorización de Actividades de Intervención Inmediata en el marco del decreto supremo N° 088-2019-EF, para la provincia de Tambopata - departamento de Madre de Dios”**.

En este documento se regulan aspectos relacionados a la instalación del mencionado comité y procedimiento de priorización de Actividades de Intervención Inmediata.





## CAPÍTULO I

### COMITÉ ENCARGADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - CEAll

El Comité Encargado de Actividades de Intervención Inmediata, en adelante CEAll, es el órgano colegiado que evalúa, califica y selecciona, conforme a los alcances del presente documento, las Actividades de Intervención Inmediata que financia el Programa en favor de los Organismos Proponentes, en el marco de la habilitación de recursos efectuada mediante Decreto Supremo N° 088-2019-EF, para la provincia de Tambopata - departamento de Madre de Dios.

El CEAll está integrado por cuatro (4) miembros, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral N° 025-2017-TP/DE, modificada mediante Resolución Directoral N° 033-2019-TP/DE, y cuyas funciones están previstas en el numeral 1.3 del Manual de Procedimiento de Priorización de Actividades de Intervención Inmediata, aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2019-TP/DE.

## CAPÍTULO II

### SESIÓN DE PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

#### 2.1 Convocatoria

El Presidente convocará a los integrantes del CEAll a la sesión de priorización de las Actividades de Intervención Inmediata, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Oficina Nacional del Programa o, de ser el caso, en algún local acondicionado para tal finalidad.

Adicionalmente, en la sesión de priorización se podrá contar con la participación de veedores, para lo cual el presidente del CEAll realizará las invitaciones respectivas. La no participación de los veedores invitados no imposibilita ni invalida la sesión de priorización de las Actividades de Intervención Inmediata.

#### 2.2 Documentos e información para la Sesión

Al iniciarse la sesión, el Secretario pondrá a disposición de cada uno de los integrantes, los siguientes documentos:

- Reporte de la lista de Actividades de Intervención Inmediata que cuenten con informe de elegibilidad favorable, elaborado por la Unidad Gerencial de Proyectos.
- Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata, proporcionada por la Unidad Zonal y consolidadas por la Unidad Gerencial de Proyectos.

Asimismo, el Secretario informará sobre el límite de la asignación presupuestal disponible para la sesión de priorización, en base a lo reportado por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.

#### 2.3 Instalación de la Sesión

La sesión del CEAll será instalada por el Presidente, contando con la presencia de la totalidad de sus integrantes, en el día y hora señalada en la convocatoria.

#### 2.4 Desarrollo de la Sesión del CEAll

Los miembros del CEAll revisarán cada una de las fichas técnicas de las Actividades de Intervención Inmediata proporcionadas por el Secretario y procederán a su evaluación y calificación, tomando en cuenta la asignación de puntajes de acuerdo con su relevancia social y económica.

##### 2.4.1 Asignación de puntajes

Se asignará puntajes a las Actividades de Intervención Inmediata considerando su contribución a la solución de problemas prioritarios, conservación de la infraestructura básica para la atención de la población más vulnerable y restablecimiento directo o indirecto de las actividades económicas en la zona.

La asignación de puntajes se realizará en el Formato CEAll – 02: Consolidado de Puntajes Obtenidos, debiendo considerar para tal efecto los siguientes indicadores:





**2.4.1.1 Relevancia Social**

Se evalúa a través de dos indicadores:

- a) Contribución de la actividad a la solución de problemas prioritarios en la zona.
- b) Contribución de la actividad a la conservación de la infraestructura básica para la atención de la población más vulnerable.

**2.4.1.2 Relevancia Económica**

Se evalúa a través del indicador “Contribución de la actividad al restablecimiento directo o indirecto de las actividades económicas en la zona”.

Dichos puntajes serán de acuerdo a los indicadores del cuadro siguiente:

**Cuadro N° 01: Indicadores y Puntajes para la Priorización por el CEAll**

Relevancia	Indicadores	Descripción del Indicador	Puntaje
Social	Contribución de la actividad a la solución de problemas prioritarios en la zona	La actividad contribuye a resolver problemas que son prioritarios en la zona.	5-6
		La actividad contribuye parcialmente a resolver los problemas que son prioritarios en la zona.	3-4
		La actividad contribuye de manera mínima a resolver los problemas que son prioritarios en la zona.	1-2
		La actividad no contribuye a resolver los problemas que son prioritarios en la zona.	0
	Contribución de la actividad a la conservación de la infraestructura básica para la atención de la población más vulnerable.	La actividad contribuye a la conservación de la infraestructura básica para la atención de la población más vulnerable.	5-6
		La actividad contribuye parcialmente a la conservación de la infraestructura básica para la atención de la población más vulnerable.	3-4
		La actividad contribuye de manera mínima a la conservación de la infraestructura básica para la atención de la población más vulnerable.	1-2
		La actividad no contribuye a la conservación de la infraestructura básica para la atención de la población más vulnerable.	0
Económica	Contribución de la actividad al restablecimiento directo o indirecto de las actividades económicas en la zona	La actividad contribuye a restablecer el desarrollo de las actividades económicas de manera directa e indirecta	5-6
		La actividad contribuye a restablecer parcialmente el desarrollo de las actividades económicas.	3-4
		La actividad contribuye a restablecer de manera mínima el desarrollo de las actividades económicas.	1-2
		La actividad no contribuye a restablecer el desarrollo de las actividades económicas.	0

Nota. - La información para la evaluación social y económica podrá ser obtenida de la Ficha Técnica de las Actividades de Intervención Inmediata, u otra documentación proporcionada por el Organismo Proponente o por otra fuente oficial. Por ningún motivo se podrá calificar con puntajes fraccionados o decimales.

**2.4.2 Consolidado de puntaje obtenido de la evaluación, por relevancia social y económica**

- El puntaje total obtenido por cada Actividad de Intervención Inmediata en esta etapa, será el promedio de las calificaciones individuales de los integrantes del CEAll realizadas mediante el Formato CEAll – 02 “Consolidado de Puntajes Obtenidos”.
- Una vez que se haya culminado con la asignación de puntajes a las Actividades de Intervención Inmediata, el Secretario dispondrá su registro en el Módulo Informático de Priorización de las Actividades de Intervención Inmediata del Sistema Web SUPEXTERNO, para obtener los Formatos CEAll - 03 y 04.
- Los integrantes revisarán los formatos señalados en el párrafo precedente y procederán a su suscripción.





- En caso se presentara uno o más empates entre las Actividades de Intervención Inmediata, éste será desempatado por el CEAll, considerando a las actividades con mayor Intensidad de Mano de Obra No calificada ( $I_{MONC} = \text{Costo de MONC} / \text{Costo Directo de la Actividad}$ ). De persistir el empate se considerará la Actividad de Intervención Inmediata cuyo número de empleos a generar sea mayor, considerando la asignación presupuestal.

### 2.4.3 Acta de la Sesión

Finalizada la sesión del CEAll, se procederá a suscribir el Acta correspondiente, conforme al Formato CEAll - 05, en la cual se indicará todas las ocurrencias de la sesión.

El Secretario del CEAll elevará a la Dirección Ejecutiva, el Acta de Sesión del CEAll, con sus respectivos formatos en original para la emisión de la Resolución Directoral respectiva.

## 2.5 Publicación de las Actividades de Intervención Inmediata Priorizadas

El Programa emitirá la Resolución Directoral que aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata priorizadas, que contiene el financiamiento correspondiente al aporte total del Programa a favor de los Organismos Públicos, el cual será publicado en el portal institucional ([www.trabajaperu.gob.pe](http://www.trabajaperu.gob.pe)); así como, en un lugar visible de la Unidad Zonal, siendo responsable de esta acción el Jefe de la Unidad Zonal.

## 2.6 Formatos CEAll:

Formato CEAll-01: Asignación de Puntaje por Relevancia Social y Económica

Formato CEAll-02: Consolidado de puntajes obtenidos

Formato CEAll-03: Resultado de Evaluación de Priorización de Actividades de Intervención Inmediata

Formato CEAll-04: Resultado de Actividades de Intervención Inmediata Seleccionadas por el Comité Encargado de Actividades de Intervención Inmediata

Formato CEAll-05: Acta de Sesión del Comité N° \_\_ Encargado de Actividades de Intervención Inmediata





# FORMATOS DE PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA





**Formato CEAll – 01**

**Asignación de Puntaje por Relevancia Social y Económica**

Modalidad de Intervención:	
Nombre del Integrante del Comité:	
Departamento/Provincia/Distrito:	
Fecha de Sesión del Comité:	

Número de Identificación de la Actividad de intervención inmediata	Puntaje (*)			
	Relevancia Social		Relevancia Económica	Puntaje Total
	Contribución de la actividad a la solución de problemas prioritarios en la zona	Contribución de la actividad a la conservación de la infraestructura básica para la atención de la población más vulnerable	Contribución de la actividad al restablecimiento directo o indirecto de las actividades económicas en la zona	



Firma del Integrante  
Nombres y Apellidos:  
DNI:



Nota:

- 1.- El Puntaje total resulta de la sumatoria de los puntajes parciales de cada criterio de calificación.
- (\*) Asignación de puntaje según el cuadro de indicadores y puntajes para la Priorización por el CEAll.





Formato CEAI – 02

Consolidado de Puntaje Obtenidos

Modalidad de Intervención:	
Departamento/Provincia/Distrito:	
Fecha de Sesión del Comité:	

Nº	Número de Identificación de la Actividad de Intervención Inmediata	Puntaje				Promedio
		Presidente Director (a) Ejecutivo del Programa o su representante (1)	Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación (2)	Secretario Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos (3)	Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción (4)	



*[Handwritten signature]*  
 Oscar Ferrando Mujica Del Arco Román  
 Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos

Firma del Presidente (a)  
 Nombre y Apellido:  
 DNI:

Firma del Secretario (a)  
 Nombre y Apellido:  
 DNI:



Firma del Miembro  
 Nombre y Apellido:  
 DNI:

Firma del Miembro  
 Nombre y Apellido:  
 DNI:





Formato CEAI - 03

Resultado de Evaluación de Priorización de Actividades de Intervención Inmediata

Modalidad de Intervención:	
Departamento/Provincia/Distrito:	
Fecha de Sesión del Comité:	
Asignación Presupuestaria:	

N°	Número de Identificación de la Actividad de Intervención Inmediata	Nombre de la Actividad de Intervención Inmediata	Puntaje	Aporte Solicitado al Programa		Resultado (Priorizado)
				Parcial	Acumulado	



Firma del Presidente (a)  
Nombre y Apellido:  
DNI:

Firma del Secretario (a)  
Nombre y Apellido:  
DNI:



Firma del Miembro  
Nombre y Apellido:  
DNI:

Firma del Miembro  
Nombre y Apellido:  
DNI:





Formato CEAll - 04

Resultado de Actividades de Intervención Inmediata Seleccionadas por el Comité Encargado de Actividades de Intervención Inmediata

Modalidad de Intervención:	
Departamento/Provincia/Distrito:	
Fecha de Sesión del Comité:	
Asignación Presupuestal:	

Nº	Número de Identificación de la Actividad de Intervención Inmediata	Nombre de la Actividad de Intervención Inmediata	Nombre del Organismo Proponente	Aporte Solicitado al Programa



*[Handwritten signature]*  
 Fido Blanco Hauchecorne  
 Directora Ejecutiva



Firma del Presidente (a)  
 Nombre y Apellido:  
 DNI:

Firma del Secretario (a)  
 Nombre y Apellido:  
 DNI:



Firma del Miembro  
 Nombre y Apellido:  
 DNI:

Firma del Miembro  
 Nombre y Apellido:  
 DNI:







- Formato CEAI-04: "Resultado de Actividades de Intervención Inmediata Seleccionadas por el Comité Encargado de Actividades de Intervención Inmediata"
6. Observaciones o recomendaciones (se ingresarán en caso de que alguno de los integrantes del CEAI, desee agregar algún comentario a la sesión).

---



---



---



---



---



---

Estando de acuerdo con la priorización de las Actividades de Intervención Inmediata, se dio por concluida la sesión, a las \_\_\_\_: \_\_\_\_ (a.m./p.m.), firmando la presente en señal de conformidad los integrantes del Comité Encargado de Actividades de Intervención Inmediata.



Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_  
 Director(a) Ejecutivo(a) del Programa DNI N° .....



Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_  
 Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación DNI N° .....



Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_  
 Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos DNI N° .....



Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_  
 Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción DNI N° .....

Participó en condición de Veedor el representante de:

Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_  
 Institución que representa \_\_\_\_\_ DNI N° .....  
 Cargo que ocupa \_\_\_\_\_

